

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2472

DECRETO 65/2022, de 24 de mayo, por el que se habilitan créditos en el Programa 7212 – Desarrollo Industrial, por ingresos en el Programa 9211 – Relaciones Financieras con Sector Público Español del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022, por importe de 7.929.800,00 euros.

Se va a ingresar en la Tesorería General del País Vasco, un importe de 7.929.800,00 euros, en relación con el programa de ayudas directas a la industria intensiva en consumo de gas, para el ejercicio 2022, aprobadas por Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, publicado en el BOE n.º 76, de 30 de marzo de 2022, mediante el cual se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
7212	450.00	7.929.800

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	430.00	7.929.800

Los fondos se destinarán a la financiación de las ayudas del «Programa Industrias Intensivas en Consumo de Gas».

lunes 6 de junio de 2022

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.